

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 49 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veintiséis del mes de abril del año dos mil doce, el Licenciado Héctor Arcelús Pérez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, manifiesta a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos del último párrafo del artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se haga la designación del Regidor que habrá de fungir como Presidente de la Sesión, en uso de la palabra el Regidor Sergio Alejandro Madero Villanueva, propuso a la Regidora Edna Xóchitl Contreras Herrera para que desempeñe tal encargo, habiendo sido debidamente secundada dicha propuesta, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de votos y quien estando presente de inmediato procede a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la Sesión No. 48 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Autorización para la enajenación a título oneroso de 28 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.
- IV. Autorización para dejar sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento No. 89 de fecha 11 de marzo del 2010 en cumplimiento a la Sentencia de Amparo dictado en el Juzgado Cuarto de Distrito.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la modificación del nombre que actualmente tiene la Coordinadora Municipal de Atención Ciudadana Zaragoza por el de Coordinadora Municipal de Atención Ciudadana del Sur Oriente.
- VI. Autorización para revocar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete, respecto a la enajenación de un bien inmueble identificado como polígono "P", fracción A-1 del Lote Bravo.
- VII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que gestionen recursos federales extraordinarios, así como para la constitución de un fideicomiso, para la administración de los mismos.
- VIII. Autorización para nombrar como "Embajadores de la H. Ciudad Juárez en el Mundo", a los integrantes y maestros de la Orquesta y Coro Esperanza Azteca Ciudad Juárez.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, LAURENCIO GALLEGOS JIMÉNEZ, MA. EUGENIA GARCÍA HERNÁNDEZ, HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA, MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, PAOLA BERENICE RUIZ RÍOS, ELIA IRMA TARÍN VILLALOBOS, MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ MORENO, VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN, así como el Ciudadano Licenciado HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, Secretario del H. Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausentes previo aviso justificado el Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZABAL y la Regidora EMMA IDALIA DIAZ GUTIÉRREZ.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, la Presidenta de la Sesión, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta de la sesión No. 48 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 48 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 28 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de veintiocho lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuya descripción y ubicación se encuentra descrita en la lista anexa al presente acuerdo y la cual se refiere como anexo "A".

SEGUNDO.- De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite de titulación.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para dejar sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento No. 89 de fecha 11 de marzo del 2010 en cumplimiento a la Sentencia de Amparo dictado en el Juzgado Cuarto de Distrito, y **Visto** el oficio número 8001, recibido con fecha 18 de abril del 2012, ante la Dirección Jurídica dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, mediante el cual se tiene por notificada a esta autoridad la confirmación de la Sentencia de Amparo dictada dentro del Juicio de Garantías promovido por el **C. VICTOR REYES PÉREZ** radicado bajo el número de amparo 760/2010-II del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, mediante el cual menciona como acto reclamado "**La orden para desposeerme y privarme de la propiedad del bien inmueble que se identificará en este oculto, presuntamente para hacer entrega del mismo al Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios número 128, como se verá a lo largo de este oculto**", es por lo que: **RESULTANDO: PRIMERO.-** Que mediante escrito presentado con fecha tres de Marzo del año dos mil diez, en la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, que suscribe la **C. LIC. NORMA ALICIA MEDINA RIVAS**, con el carácter de Directora del Plantel, Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 128, solicitó la donación de un predio municipal ubicado entre las calles Soneto 156 y Maria Teresa, identificado como fracción del Lote A-2, el cual colinda al oriente con la Colonia Carlos Castillo Peraza, de esta ciudad, con una superficie de 40,180.32 metros cuadrados, solicitud que fue radicada bajo el número de expediente DN-013/10.

SEGUNDO.- Avocada a esta Autoridad el conocimiento de la solicitud señalada con antelación, se dictó acuerdo de radicación, mediante el cual se da inicio del procedimiento administrativo a través del Departamento de Enajenación de Inmuebles Municipal, de conformidad con los artículos 63 fracción IV, VI, 110 y demás aplicables del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua, se tiene por integrado el acuerdo de referencia al presente sumario, asimismo se admitió la presente solicitud y se ordenó girar los oficios a la Dirección General de Asentamientos Humanos, Ecología y Protección Civil, así como a Patrimonio Municipal, los cuales emitieron sus opiniones a favor respecto al procedimiento de enajenación a título gratuito del inmueble descrito en el numeral que antecede; asimismo la Dirección General de Desarrollo Urbano, emitió su dictamen de factibilidad de enajenación y desincorporación del predio en cuestión; de lo anterior y de acuerdo a las constancias ofrecidas por el solicitante, con fecha once de marzo del año dos mil diez, mediante Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número 89, y de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, se autorizó la desincorporación y enajenación a título gratuito a favor del peticionario del inmueble de referencia.

TERCERO.- Con fecha veintisiete de octubre del 2010, esta Autoridad fue notificada del Juicio de Amparo promovido por el **C. VICTOR REYES PÉREZ** radicado bajo el número de amparo 760/2010-II del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, mediante el cual menciona como acto reclamado "**La orden para desposeerme y privarme de la propiedad del bien inmueble que se identificará en este oculto, presuntamente para hacer entrega del mismo al Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios número 128, como se verá a lo largo de este oculto**", por lo que con fecha quince de noviembre de año dos mil once, el C. Juez Cuarto de

Distrito en el Estado, dicta sentencia concediéndole la Justicia de la Unión el amparo y protección al quejoso Víctor Reyes Pérez, en contra de los actos que reclamó de la autoridades señaladas, específicamente Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, a efecto de que se le restituya en términos del artículo 80 de la Ley de Amparo, en el goce de sus garantías individuales, restableciendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la violación.

CONSIDERANDOS: I. Que esta Autoridad y en vía de cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en el Juicio de Garantías promovido por el **C. VICTOR REYES PÉREZ** radicado bajo el número de amparo **760/2010-II** del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, deja insubsistente el acuerdo tomado en la Sesión identificada con número 89 de fecha once de Marzo del año dos mil diez, en el cual se autorizó desincorporar y enajenar a título gratuito a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios número 128 el predio materia del referido Juicio de Amparo.

II.- Tomando en cuenta la solicitud suscrita por la **C. LIC. NORMA ALICIA MEDINA RIVAS**, con el carácter de Directora del Plantel, Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 128, a que se hace referencia en el resultando primero de esta resolución, dígasele que antes de acordar lo que derecho proceda, esta autoridad deberá respetar la garantía de audiencia del Sr. Víctor Reyes Pérez, a fin de darle la oportunidad de que manifieste lo que a sus intereses convengan con relación a dicha petición, ofrezca pruebas y alegue de su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo que establecen los artículos 63 fracción IV, 203 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado, esta autoridad por unanimidad de votos, dictamina lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- En vía de cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en el Juicio de Garantías promovido por el **C. VICTOR REYES PÉREZ** radicado bajo el número de amparo **760/2010-II** del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, se deja insubsistente el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 89, de fecha once de Marzo del año dos mil diez, en el cual se autorizó desincorporar y enajenar a título gratuito a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios número 128 el predio materia del referido Juicio de Amparo.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta la petición hecha por la **C. LIC. NORMA ALICIA MEDINA RIVAS**, con el carácter de Directora del Plantel, Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 128, dígasele al **C. VICTOR REYES PEREZ**, que esta autoridad dará inicio al procedimiento administrativo en estricto apego a su garantía de audiencia.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 128 en el domicilio ubicado en la calle Soneto 156 y Maria Teresa, identificado como fracción del Lote A-2, el cual colinda al oriente con la Colonia Carlos Castillo Peraza; asimismo al C. Víctor Reyes Pérez en el domicilio señalado en el Juicio de Amparo ubicado en Avenida Insurgentes No. 2164, entre Panamá y Costa Rica, Colonia Partido Romero en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados René Ornelas Ramos, Elizabeth Alvarez Tejada, Gabriel Ricardo Monje Sáenz, así como al C. Lorenzo Regalado Rosas, personal adscrito a la Dirección Jurídica Municipal dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua

Así lo dictaminó y firma el C. Licenciado Héctor Arcelús Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 63 fracción IV y 203 del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua y artículo 80 de la Ley de Amparo fracción, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.-

RUBRICA
LIC. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce, el C. INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, teniendo a la vista el dictamen que antecede, sanciona y aprueba en todas y cada una de sus partes, la presente resolución en cumplimiento a la ejecutoria de amparo derivada del Juicio de Garantías 760/2010, radicada en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 80 de la Ley de Amparo.

RUBRICA
C. ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la modificación del nombre que actualmente tiene la Coordinadora Municipal de Atención Ciudadana Zaragoza por el de Coordinadora Municipal de Atención Ciudadana del Sur Oriente. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se aprueba la reforma de los artículos 95 fracción V y 100 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistente en

modificar el nombre de la dependencia denominada Coordinadora Municipal de Atención Ciudadana de Zaragoza, para quedar redactadas en los siguientes términos:

Artículo 95.- *Para la planeación, organización, comunicación y difusión de las actividades de la Administración y del Presidente, éste tendrá adscritas las siguientes unidades de coordinación y apoyo técnico:*

I. ...

II...

III...

IV...

V. Coordinadora Municipal de Atención Ciudadana del Sur Oriente

V...

Artículo 100.- *El Coordinador Municipal de Atención Ciudadana del Sur Oriente, atenderá directamente a los ciudadanos de la zona urbana Oriente-Zaragoza y de los poblados cercanos que forman parte del municipio, para promover su participación en los planes, programas y acciones que lleve a cabo la Administración en beneficio de esas comunidades; coordinándose para ello con las Dependencias correspondientes.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- La reforma de los artículos 95 fracción V y 100 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en los términos del presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para revocar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete, respecto a la enajenación de un bien inmueble identificado como polígono "P", fracción A-1 del Lote Bravo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se revoca el acuerdo tomado en la Sesión número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en relación al asunto número quince, mediante el cual se autorizó la desincorporación y la enajenación, para que los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, lleven a cabo las negociaciones correspondientes y en su caso celebren contrato de compraventa total o parcial respecto de un predio municipal identificado como Polígono P, Fracción A-1 del Lote Bravo, en esta ciudad, con una **superficie de 40-52-59.57 Hs**, con un valor mínimo de \$45.00 pesos M.N. (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por m².

SEGUNDO: Se deja sin efectos el convenio de compraventa celebrado entre el Municipio de Juárez y la persona moral denominada Río Bravo Inmobiliaria, S.A. de C.V. en relación al predio descrito en el acuerdo primero, toda vez que el comprador rescindió dicho convenio sin responsabilidad para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Adicionalmente, se reconoce que el pago parcial de \$6'000,000.00 de pesos M.N. (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) realizado por el comprador, ya le ha sido devuelto mediante cheque número 5364 de fecha 09 de octubre del año 2007, según consta en el oficio TM/CJT/0716/2012 emitido por la Tesorería Municipal con fecha 13 de febrero del año 2011.

TERCERO: Se revierte la propiedad a favor del municipio del predio municipal identificado como Polígono P, Fracción A-1 del Lote Bravo, en esta ciudad, con una **superficie de 40-52-59.57 Hs**.

CUARTO: Procédase por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento a realizar las gestiones administrativas necesarias a fin de formalizar la reversión de la propiedad del predio municipal descrito en el acuerdo primero a favor del Municipio de Juárez, Chihuahua.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que gestionen recursos federales extraordinarios, así como para la constitución de un fideicomiso para la administración de los mismos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, para que realicen todas las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal, para obtener Recursos Federales Extraordinarios, con el fin de contar con los instrumentos

económicos para la implementación de diversos proyectos de inversión que contribuyan a consolidar la infraestructura y el desarrollo económico, social y cultura de este Municipio.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, para que constituyan un fideicomiso con el propósito de llevar a cabo la administración de dichos Recursos Federales Extraordinarios

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para nombrar como “Embajadores de la H. Ciudad Juárez en el Mundo”, a los integrantes y maestros de la Orquesta y Coro Esperanza Azteca Ciudad Juárez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento tiene a bien acordar y nombrar como “Embajadores de Ciudad Juárez en el Mundo” a los integrantes y maestros de la Orquesta y Coro Esperanza Azteca Ciudad Juárez.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- ASUNTOS GENERALES.- No se presentaron asuntos generales.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las once horas con cincuenta minutos del mismo día, la Presidenta de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo para la enajenación a título oneroso de 28 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **b).**- Proyecto de acuerdo para dejar sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento No. 89 de fecha 11 de marzo del 2010 en cumplimiento a la Sentencia de Amparo dictado en el Juzgado Cuarto de Distrito; **c).**- Proyecto de acuerdo para llevar a cabo la modificación del nombre que actualmente tiene la Coordinadora Municipal de Atención Ciudadana Zaragoza por el de Coordinadora Municipal de Atención Ciudadana del Sur Oriente; **d).**- Proyecto de acuerdo para revocar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete, respecto a la enajenación de un bien inmueble identificado como polígono “P”, fracción A-1 del Lote Bravo; **e).**- Proyecto de acuerdo para autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que gestionen recursos federales extraordinarios, así como para la constitución de un fideicomiso, para la administración de los mismos; **f).**- Proyecto de acuerdo para nombrar como “Embajadores de la H. Ciudad Juárez en el Mundo”, a los integrantes y maestros de la Orquesta y Coro Esperanza Azteca Ciudad Juárez; **g).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

PRESIDENTA DE LA SESION

C. EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

C. LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL

C. LAURENCIO GALLEGOS JIMÉNEZ

C. MA. EUGENIA GARCÍA HERNANDEZ

C. HÉCTOR HERNANDEZ GARCÍA

C. MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ

C. RAMON LERMA CORRAL

C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA

C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL

C. DANIEL NAVEJAS

C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL

C. PAOLA BERENICE RUIZ RÍOS

C. MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ MORENO

C. ELIA IRMA TARÍN VILLALOBOS

C. VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO

C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ